

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	<b>SIGC</b>
---	---	-------------

**Constancia secretarial:** Cali, 06 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Cali, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**AUTO No. 1560**  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS  
**DEMANDADO:** CARLOS ALBERTO ROSALES MIRANDA  
**RADICACION:** 76-001-40-03-001-2020-000381-00

El demandante mediante escrito que antecede, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas y revisada la presente actuación advierte el Despacho que mediante auto No. 1013 del 19 de agosto de 2020, se rechazó la demanda ordenándose su remisión al JUZGADO 09º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE; sin embargo, la misma no ha sido remitida a su destinatario.

Bajo el contexto expuesto, no es posible acceder a la terminación solicitada, no obstante y en aras de la prevalencia del principio de economía procesal considera procedente esta juzgadora, en su lugar autorizar el retiro de la demanda, dado que de acuerdo a lo señalado por el actor la obligación que dio origen a las pretensiones de la demanda se encuentra extinguida en virtud al pago total de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

**DISPONE:**

- 1. NEGAR** la terminación del proceso, conforme a lo expuesto en precedencia.
- 2. AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda, de acuerdo a las razones esbozadas en el cuerpo de este proveído, sin necesidad de desglose habida cuenta que la demanda fue presentada en forma virtual

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**ELIANA NINCO ESCOBAR.**  
**Jueza**

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**  
En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
  
Fecha: 06 de noviembre de 2020  
  
**Lida Ayde Muñoz Urcuqui**  
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db4c8f74d1dcd861137915a53cf6841343946ec500f4f3d85cafdbdc63402af**

Documento generado en 06/11/2020 02:47:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>